



El día 21 de mayo de 2021, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2021eko maiatzaren 21ean, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:

**RESOLUCIÓN Nº 0562//2021**, de 21 de mayo, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en los Centros Municipales de primer ciclo de Educación Infantil de Barañain para el curso 2021/2022.

Doña María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañain.

Atendido el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, en concreto lo establecido en el apartado 1, artículo 12, que establece que el Departamento de Educación regulará la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, de forma que se garantice el acceso en condiciones de igualdad.

Recibidas las reclamaciones dirigidas a la Comisión de Selección –entre el 10 y el 14 de mayo de 2021- frente a la lista provisional aprobada por Resolución de Alcaldía Núm. 498/2021 de 10 de mayo y vista la propuesta de dicha comisión donde se resuelven las alegaciones presentadas.

Vista la estipulación 5 de la Resolución 538/2020 de 17 de Diciembre, del Director General de Educación por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2021/2022 en centros de primer ciclo de Educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra, sostenidos con fondos públicos, en la que se establece en su apartado 5.4.5 que la lista definitiva de admitidos y la lista de espera se publicarán en el tablón de anuncios del centro y de la entidad titular con fecha 24 de mayo de 2021.

Dado que el desarrollo del curso 2021/2022 es imprevisible y dado el desconocimiento que aún tenemos acerca de la posible evolución de la pandemia del COVID-19, resulta imprescindible prever diferentes escenarios a los que adaptarse dependiendo de las circunstancias sanitarias que puedan darse. Por la presente, se informa a las familias antes de efectuar la matrícula de estas circunstancias:

- es posible que, como consecuencia de la elaboración del Plan de contingencia o de su aplicación en función de la evolución de la pandemia, sea preciso modificar los horarios y/ franjas de entrada y salida del centro, así como también la supresión del servicio de comedor.
- es posible que, en función de la evolución de la pandemia, desde Salud Pública se proponga una bajada de ratios. En caso de no disponer de espacio suficiente en la escuela infantil o en locales alternativos para atender a todos los niños y niñas, habrá que priorizar el acceso a determinadas familias según criterios previamente definidos (estos criterios se recogerán en el Plan de contingencia elaborado entre el Ayuntamiento y la escuela infantil antes de comienzo de curso)

De conformidad, asimismo, con la estipulación 5.5 de la Resolución antedicha, según la cual, las matrículas se formalizarán en el lugar y del modo que determine la entidad titular desde el 24 hasta el 28 de mayo de 2021.

En ejercicio de la competencia legalmente atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de niños y niñas admitidos y excluidos en los Centros Municipales de primer ciclo de Educación Infantil de Barañáin para el curso 2021/2022, que se adjunta a la presente como Anexo I.

**Segundo.-** Establecer el plazo comprendido entre el 24 y el 28 de mayo de 2021 para la formalización de las matrículas de los niños y niñas admitidos en la lista definitiva, trámite que se cumplimentará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin, teniendo en cuenta que las matrículas no formalizadas en el plazo fijado supondrán la renuncia de la plaza y darán lugar a nueva adjudicación, según el orden establecido en la lista de espera. Así mismo, la formalización de la matrícula en una de las opciones solicitadas implicará la renuncia a las demás opciones del mismo centro o de cualquier otro centro de la misma localidad.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución al Área de Educación.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la misma en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas Infantiles Barañain I y Barañain II, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailearen 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
---	---

Barañáin, a 21 de mayo de 2021

Barañainen, 2021eko maiatzaren 21ean

La Alcaldesa-Presidenta  
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria  
Idazkaria